

# CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

**Orden EDU/65/2022**, de 20 de diciembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, excepto el Cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

## Prueba A. Desarrollo de un tema por escrito

La no adecuación de los contenidos al tema propuesto supondrá la calificación de la prueba con un 0.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La ponderación de la nota de la Prueba A en la nota final de la fase de oposición es de un 40%.

	%	Criterio de valoración
<b>Desarrollo del tema (85%)</b>	70	Conocimiento científico actualizado y en profundidad del tema. Desarrollo adecuado de los contenidos y argumentos expresados. Precisión y rigor en los conceptos y términos utilizados. Aportación de esquemas, dibujos, diagramas y/o ejemplos aclaratorios oportunos.
	10	Estructura del tema clara, organizada, coherente y equilibrada
	4	Introducción, conclusiones y concreción curricular
	1	Bibliografía
<b>Aspectos formales (15%)</b>	10	Redacción y expresión rica, precisa y clara
	2	Presentación
	3	Corrección ortográfica

## Prueba B. Prueba de aptitud pedagógica

Si la unidad didáctica no se ajusta a las normas formales descritas en el anexo II de la Orden EDU/76/2022, se procederá a minorar en un punto la calificación de esta prueba B.

De detectarse que la unidad didáctica no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un 0.

Como marca la orden EDU/76/2022, de 20 de diciembre en su base 7.1.2, «La unidad didáctica [...] hará referencia al currículo de Cantabria vigente para el curso escolar 2022/23 y [...] se referirá a un único curso escolar». Así, los cursos impares (1ºESO, 3ºESO y 1º Bachillerato) deberán adecuarse a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE); mientras que los cursos pares (2ºESO, 4ºESO y 2º Bachillerato) deberán basarse en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Aquellas unidades didácticas que no cumplan con esta premisa serán calificadas con un 0 en la prueba B.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La ponderación de la nota de la Prueba B en la nota final de la fase de oposición es de un 60%.

		%	Criterio de valoración	
<b>Documento de la Unidad Didáctica (10%)</b>		2,5	Organización	
		5	Adecuación a los elementos del currículo	
		2,5	Nivel de detalle de la propuesta didáctica	
<b>Exposición de la Unidad Didáctica (90%)</b>	<b>Concreción curricular (15%)</b>	1	LOMCE	Justificación y contextualización de la unidad didáctica. Objetivos.
			LOMLOE	Justificación y contextualización de la unidad didáctica y las situaciones de aprendizaje. ODS
		1	LOMCE	Competencias clave
			LOMLOE	Competencias específicas y su relación con descriptores del perfil de salida y competencias clave
		1	LOMCE	Contenidos
			LOMLOE	Saberes básicos
		1		Métodos pedagógicos y didácticos
		1		Materiales y recursos didácticos
		5	LOMCE	Estándares de aprendizaje y criterios de evaluación
			LOMLOE	Criterios de evaluación y su conexión con las competencias específicas
	COMÚN		Procedimientos, actividades e instrumentos de evaluación. Criterios de calificación	
	2,5		Medidas de atención a la diversidad	
	2,5		Evaluación de la práctica docente	
	<b>Propuesta didáctica (45%)</b>	10		Originalidad e innovación de la propuesta didáctica
		5		Secuenciación y temporalización de las sesiones
		15		Desarrollo detallado y calidad de las sesiones
		10	LOMCE	Desarrollo detallado de las actividades y su conexión con los estándares de aprendizaje y competencias clave
			LOMLOE	Desarrollo detallado de las actividades y su conexión con los criterios de eval., competencias esp. y saberes básicos
		5		Variedad de estrategias metodológicas y procedimientos, actividades e instrumentos de evaluación
	<b>Exposición y aptitud pedagógica (30%)</b>	10		Presentación: exposición y argumentación clara, ordenada, pedagógica, coherente y segura de los conocimientos
10			Oratoria: volumen, tono, entonación, expresión corporal, postura, mirada, interpelación y retórica	
10			Manejo de recursos del aula: pizarra, presentación de diapositivas u otros elementos	

**Debate con el tribunal:** servirá para concretar, aportar y ampliar argumentos y datos actualizados respecto a lo expuesto durante la presentación. Acorde con la ejecución de estas respuestas por parte del aspirante se ajustarán las valoraciones de los apartados correspondientes.

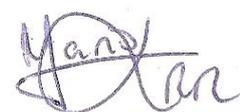
La Comisión de Selección.

El presidente,

  
Óscar Moreno Saiz



El secretario,

  
Mario Ruiz Ruiz